

ACUERDO MINISTERIAL Nro. DM-2013- 065

EL MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Patrimonio es la entidad rectora que guía el desarrollo de las potencialidades culturales, asumiendo la responsabilidad de formular, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas culturales participativas del Estado, corresponsabilizándose con la satisfacción de las necesidades del desarrollo cultural en la construcción de la sociedad del buen vivir; y, por mandato de Ley, es la máxima autoridad del área cultural.

Que mediante Memorando Nro. MC-DM-13-0167-M de 16 de mayo de 2013, el Ministro de Cultura y Patrimonio dispone a la Coordinación General Administrativa Financiera, realizar las gestiones necesarias para la subrogación de funciones de Viceministra de esta Cartera de Estado, a favor de la economista Karla Mariuxi Durán Apolo, entre los días 16 y 20 de mayo de 2013.

Que mediante Memorando Nro. MC-CGAF-2013-0323-M de 17 de mayo de 2013, la Coordinación General Administrativa Financiera solicita a la Coordinación General Jurídica, elaborar el respectivo Acuerdo Ministerial de subrogación de funciones de Viceministra de Cultura y Patrimonio.

Que de conformidad al artículo 134 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es necesario convalidar los actos emanados por la economista Karla Mariuxi Durán Apolo, durante el tiempo que se desempeñó como Viceministra de Cultura y Patrimonio subrogante.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA

Art. 1.- Convalidar los actos que, en calidad de Viceministra de Cultura y Patrimonio subrogante, fueron emanados por la economista Karla Mariuxi Durán Apolo, durante el período comprendido entre el 16 y 20 de mayo de 2013.

Art. 2.- Encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, la notificación con el contenido del presente Acuerdo Ministerial al Secretario Nacional de la Administración Pública.

Art. 3.- El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 MAY 2013


Francisco Velasco Andrade
MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO

